



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 201, fecha: jueves, 21 de Octubre de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTUDIANTES DE MÁSTER O POSTGRADO
CURSO 2021/2022

3126

CÓDIGO CONVOCATORIA BDNS 590067

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de octubre de 2021 se han aprobado la convocatoria y bases específicas de la citada convocatoria, con las siguientes especificaciones:

OBJETO:

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión, en régimen de subvención, de ayudas destinadas a aquellos estudiantes que llevan a cabo estudios de Máster o Postgrado durante el curso 2021-2022. Dicha ayuda será el 10% del coste total de dicho Máster o estudio que están realizando, hasta un máximo de 800€.

PARTIDA PRESUPUESTARIA:



La partida presupuestaria corresponde a 3230.489.02 "Programa apoyo máster-postgrado" con un importe total de 50.000€. Estableciéndose el importe de 25.000€ (50%) para estudiantes de Máster y Postgrado y 25.000€ (50%) para estudiantes beneficiarios/as de Beca Erasmus +.

REQUISITOS:

Podrán concurrir a esta convocatoria de ayudas los jóvenes que reúnan los siguientes requisitos en la fecha de solicitud:

- a. Ser titular de la Tarjeta Ciudadana de Azuqueca de Henares.
- b. Estar en posesión uno de los siguientes títulos: Licenciado o Diplomado Universitario, Bachillerato, Formación Profesional de Grado Medio o Formación Profesional de Grado Superior.
- c. Estar matriculado en algún curso de Máster o Postgrado en el momento de la solicitud de la ayuda.
- d. No encontrarse incluido en alguna de las causas que inhabilitan para la obtención de la condición de beneficiario de las enumeradas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no estar incurso en supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- e. Encontrarse al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación será desde el día siguiente de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia hasta el 30 de noviembre de 2021. Las solicitudes se presentarán según modelo de solicitud (Anexo I), acompañada del resto de documentación en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (Plaza de la Constitución, Nº1), de lunes a viernes en horario de 8h a 19h (imprescindible cita previa) o a través de la sede electrónica <http://www.azuqueca.es/sede-electronica.html>

En Azuqueca de Henares, a 18 de octubre de 2021. Firmado el Alcalde, D. José Luis Blanco Moreno